

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 32.563

Miércoles 16 de enero de 2013

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución Nº 8/2013

Modifícanse los Anexos II y IV de la Resolución Nº 819/2002. Créase Oficina Local de Pascanas, Provincia de Córdoba.

Bs. As., 10/1/2013

VISTO el Expediente Nº S01:0442025/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la Resolución Nº 819 del 4 de octubre de 2002 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se crearon en el ámbito del Territorio Nacional, TRESCIENTAS DIECISEIS (316) Oficinas Locales del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Que la Dirección de Centro Regional Córdoba propicia la creación de la Oficina Local de Pascanas, Departamento de Unión, Provincia de CORDOBA, a los fines de un mejor ordenamiento de los servicios que se prestan y mayor eficacia en la atención de los trámites en la zona de importancia involucrada.

Que corresponde cumplir dichos objetivos conforme a los requerimientos de los productores de las zonas involucradas, las exigencias sanitarias y la producción agropecuaria de la provincia, de acuerdo con las acciones sanitarias que se hubieren planificado implementar en cada caso.

Que resulta necesario dotar de personal técnico y administrativo a la zona de influencia en lo referente a trámites administrativos y recaudaciones.

Que las áreas técnicas con competencia en la materia, prestan su conformidad al dictado de la presente medida.

Que la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, prestó su conformidad al acto que se propicia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no

encontrando reparos de orden legal que formular.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 8º, inciso h) del Decreto Nº 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar Nº 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º — Créase la Oficina Local de Pascanas, ubicada en el Departamento Unión, Provincia de CORDOBA, quedando en este acto incorporada al Anexo I de la Resolución Nº 819 del 4 de octubre de 2002 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, según se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º — Modifícase el Anexo II de la Resolución SENASA Nº 819/2002 en lo referente al ámbito geográfico de la jurisdicción correspondiente a la Oficina Local mencionada en el Artículo 1º, que como Anexo II, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3º — Modifícase el Anexo IV de la Resolución SENASA Nº 819/2002, incorporando el mapa provincial con ubicación de la Oficina Local creada por el Artículo 1º, de este acto que como Anexo III, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Med. Vet. MARCELO S. MIGUEZ, Presidente, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

PROVINCIA DE CORDOBA
Código: 03

Oficina Local	Localidad	Nombre del Departamento
	Pascanas	Unión

ANEXO II

Jurisdicción de Oficinas Locales:

Provincia: Córdoba

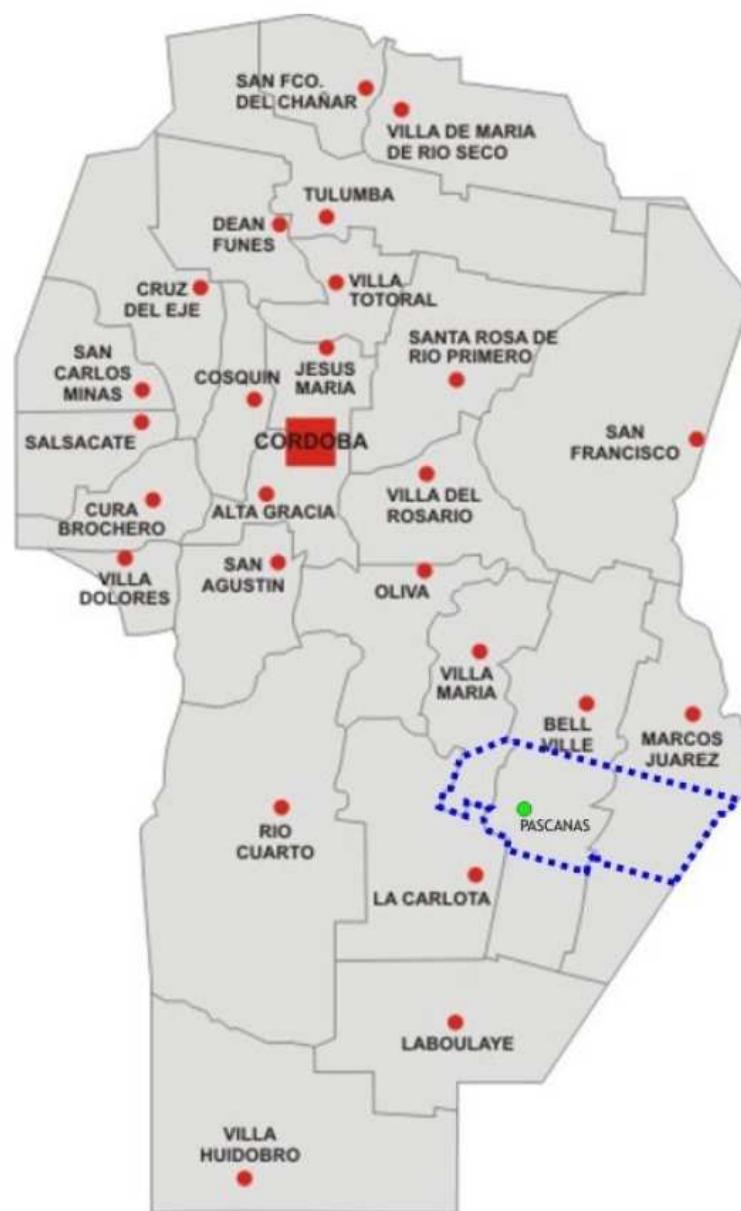
Total de Departamentos de la Provincia: 26

Total de Oficinas Locales: 36

Jurisdicción de la Oficina Local de Pascanas: Departamento de Unión

Código: 10.429

Provincia de CÓRDOBA



e. 16/01/2013 N° 2307/13 v. 16/01/2013